

Recibido..... Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Exp. N° 35139 SENADO

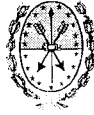
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de Bauer y Sigel, departamento Castellanos, a donar las fracciones de terreno de su propiedad, según plano general de subdivisión Nro. 176734 del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, ubicadas en la planta urbana de la localidad de Bauer y Sigel, departamento Castellanos, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Comunal N° 281/17 de fecha 22 de agosto de 2017, que se detallan:

LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	PII	SUPERFICIE (M ²)
N° 1	083201003700018	0832000682140014-7	330
N° 2	083201003700019	0832000682140015-6	300
N° 3	083201003700020	0832000682140016-5	294
N° 4	083201003700021	0832000682140017-4	324
N° 5	083201003700022	0832000682140018-3	300

ARTÍCULO 2 - La donación establecida en el artículo precedente se efectúa con cargo de que los inmuebles sean adjudicados a las personas que se detallan en este artículo y que corresponden a viviendas sociales construidas mediante el "Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua" del Ministerio de Desarrollo de la Nación, ejecutado durante el año 2006:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LOTE
Echevarría, Julio Daniel	27.567.486	N°1
Bogliotti, Juan Carlos	10.061.682	N°2
Zárate, María del Valle	31.881.109	N°3
Gaetán, Anita Reyes	04.101.644	N°4
Echevarría, Paula Edit	26.807.553	N°5



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3 - La escritura traslativa de dominio se efectivizará por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2018.


Dr. Ricardo H. Padichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

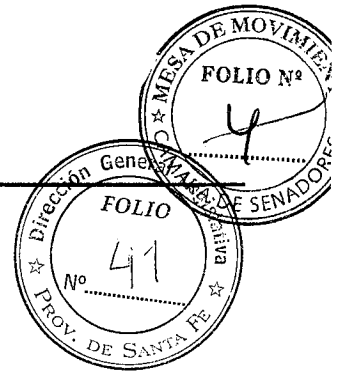



CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Belgrano S/N - 2403 - Bauer y Sigel (Pcia. De Santa Fe)

☎ 03492 - 489010 - e.mail.comunabauerysigel@arnet.com.ar



ORDENANZA N° 281/17
Bauer y Sigel, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

La ejecución en nuestra localidad de cinco viviendas sociales para personas de escasos recursos, en un lote de propiedad de la Comuna, situado en la manzana N° 37 de la zona urbana de esta localidad, dentro de un Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación denominado "Viviendas de Autoconstrucción y Ayuda Mutua", ejecutado durante el año 2006, y presentado para su regularización dominial de cada ocupante de las mismas mediante Ordenanza N° 250/14; y

CONSIDERANDO:

- Que finalizada la construcción de las viviendas, y transcurrido el tiempo, la Comuna pretende otorgarle un marco legal a sus ocupantes;
- Que para ello, se realizó la subdivisión del terreno donado, quedando cinco lotes en los cuales se emplaza cada una de las viviendas;
- Que la Comuna dona cada uno de estos lotes a los ocupantes de las casas;
- Que es intención de la Comuna, que las escrituras traslativas de cada uno de los inmuebles mencionados a favor de sus beneficiarios, se realice a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, evitando de esta forma costos para los ocupantes de las viviendas, ya que se trata de familias de escasos recursos;
- Que la intención de la Comuna es que las familias que hoy ocupan los inmuebles citados tengan una contención normativa que los incluya socialmente, teniendo su título de propiedad;
- Que el presente acto se encuentra alcanzado por la Ley N° 2439 Orgánica de Comunas, por lo que es necesario solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la ratificación de esta Ordenanza y la excepción al Artículo 15 de la citada norma;
- Que la Ordenanza N° 250/14, mencionada en visto tiene inconsistencias, en algunos de sus datos, motivo por el cual estos informes deben ser rectificadas

POR ELLO:

La Comisión Comuna de Bauer y Sigel dicta la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º)- La Comuna de Bauer y Sigel rectifica la Ordenanza N° 250/14 y dona cinco lotes según el plano general de subdivisión N° 176734 para realizar la escritura traslativa a favor de cada uno de sus ocupantes a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de las viviendas sociales construidas mediante el "Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ejecutado durante el año 2006.

Artículo 2º)- El plano general de subdivisión N° 176734, se divide de la forma y a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan y de acuerdo al plano que se adjunta y forma parte de esta norma:

- Lote N° 1 sup. 330.00m2 a favor de: **ECHEVARRIA**, Julio Daniel, DNI. 27.567.486.
- Lote N° 2 sup. 300.00m2 a favor de: **BOGLIOTTI**, Juan Carlos, DNI. 10.061.682.
- Lote N° 3 sup. 294.00m2 a favor de: **ZARATE**, María del Valle, DNI. 31.881.109.
- Lote N° 4 sup. 324.00m2 a favor de: **GAETAN**, Anita Reyes, DNI. 04.101.644.
- Lote N° 5 sup. 300.00m2 a favor de: **ECHEVARRIA**, Paula Edit, DNI. 26.807.553.

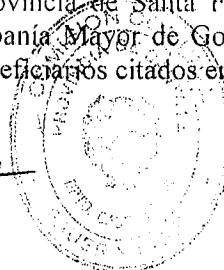
Artículo 3º)- Solicitar a la Honorable legislatura de la Provincia de Santa Fe, que ratifique la presente ordenanza exceptuando la misma de las previsiones del artículo de la Ley 2439 Orgánica de Comunas.

Artículo 4º)- Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe que instrumente los mecanismos necesarios para que el Poder Ejecutivo, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe intervenga en la escrituración de los terrenos a favor de los beneficiarios citados en la presente norma.

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese, rubríquese y archívese.

Raul Hector Rosa
RAUL HECTOR ROSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Robelio Mathieu
ROBELIO MATHIEU
TESORERO



Ana Maria Cere
ANA MARIA CERE
PRESIDENTE COMUNAL
Dr. Ricardo H. Paulichenco
Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES